



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7706

27/02/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,
A LAS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1576,
RUNOR 1-1780:

Requerimiento de información - Productores comprendidos en la Ley de Emergencia Agropecuaria.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el requerimiento de información vinculado con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7687 relativas a las normas sobre Clasificación de deudores.

Sobre el particular, las entidades deberán remitir mensualmente los datos de todos aquellos productores comprendidos en las disposiciones de la Ley de Emergencia Agropecuaria, que se encuentren informados en el Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero en cada período de información.

Este requerimiento deberá presentarse mensualmente para el período comprendido entre enero y diciembre 2023, ambos inclusive. El vencimiento correspondiente a la información de enero operará el 22/03/2023 junto con el de febrero 2023.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 5 HOJAS.



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRODUCTORES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA	Anexo a la Com. "A" 7706
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

1. Descripción del requerimiento.

1.1. Las entidades deberán remitir mensualmente los datos de todos aquellos productores comprendidos en las disposiciones de la Ley de Emergencia Agropecuaria, que se encuentren informados en el Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero en el período de información que corresponda.

1.2. Identificación del productor:

1.2.1. Tipo.

Administración Federal de Ingresos Públicos
-Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
-Código único de Identificación Laboral (C.U.I.L)
-Clave de Identificación (C.D.I)

Para las situaciones no previstas, se informará tipo de identificación 98 y 99.

1.2.2. Número.

El correspondiente al número de identificación empleado.

1.3. Incremento del plazo de mora.

Para cada uno de los productores informados se deberá indicar si la entidad aplicó el incremento de los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3, tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda.

1.4. Refinanciaciones

Se deberá señalar si el productor ha refinanciado su deuda.



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRODUCTORES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA	Anexo a la Com. "A" 7706
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

2. Instrucciones generales

2.1. La información tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme al diseño de registro inserto en el punto 5.

Los registros de datos deberán incluirse en el archivo denominado "PRODUCTORES.TXT", el que deberá informarse siempre y grabarse según lo previsto en la Sección 1. de Presentación de informaciones al Banco Central, de acuerdo con lo establecido para el Servicio de transferencia de archivos en www3 (MFT).

Para identificar este régimen/requerimiento deberá usarse el código de régimen "00002", requerimiento "00009".

En caso de no registrarse datos en el diseño, se deberá seleccionar la opción "No opera".

2.2. Los datos referidos al código de entidad, período de información y tipo de presentación (Normal/Rectificativa) serán los declarados en los archivos índices de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.

2.3. El archivo plano que se remitirá con la información solicitada será de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberá respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- ✓ Se utilizará el símbolo ";" (punto y coma) como separador de campos.
- ✓ Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".
- ✓ El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo PRODUCTORES.TXT se esperan 4 campos por registro, por lo tanto, habrá 3 ";".
- ✓ No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRODUCTORES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA	Anexo a la Com. "A" 7706
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

3. Instrucciones particulares.

3.1. En el campo 1 se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación "98" y "99" para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante asignado por esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

3.2. El campo 3 se completará con 1 si al productor se le ha aplicado el incremento de los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3, tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda, o bien con 0 en caso contrario.

3.3. En el campo 4 se completará con 1 si el productor ha refinanciado su deuda, o bien con 0 en caso contrario.

4. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

5. Diseño de registro.



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRODUCTORES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA	Anexo a la Com. "A" 7706
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Denominación: Productores comprendidos en la Ley de Emergencia Agropecuaria.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Tipo de identificación del productor	Numérico	2	Punto 1.2.1. de este requerimiento.
2	Número de identificación del productor	Carácter	11	Punto 1.2.2. y 3.1. de este requerimiento.
3	Incremento en el plazo de mora	Numérico	1	Punto 1.3. y 3.2. de este requerimiento. 0=NO; 1=SI
4	Refinanciaciones	Numérico	1	Punto 1.4. y 3.3. de este requerimiento. 0=NO; 1=SI



B.C.R.A.	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRODUCTORES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA	Anexo a la Com. "A" 7706
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

6. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO PRODUCTORES.TXT	No se encontró el archivo PRODUCTORES.TXT o bien, el diseño no corresponde a lo especificado, o bien está vacío.
02	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto
03	FECHA ERRÓNEA O ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 2000013), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento, o no corresponde al último día del mes de la información presentada. La fecha de presentación es anterior al primer día del mes siguiente al que corresponde la información.
04	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
05	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió para una información ya validada, el mismo período de información declarado como Tipo de presentación Normal.
06	ERROR DE FORMATO	Se integró un valor no admitido. (aplicable a los campos 3 y 4)
07	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación del deudor.
08	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 2 es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado para el tipo de identificación 98 y 99.
09	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DÍGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	INCONSISTENCIA DEUDOR INFORMADO	El deudor informado en un período determinado en el archivo PRODUCTORES.TXT no se encuentra informado en ese mismo período en el diseño 4305 del archivo DEUDORES.TXT o en el diseño 2902 del archivo FIDUIMP.TXT o en los archivos PROVEEDORES.TXT o SGR.TXT o PSC.TXT, según corresponda.